	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 198

Neiva, 15 de noviembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E19621 de noviembre 09 del 2023 y VITAL No. 2300003616536223001, la señora **NELLY MORENO MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No 36.165.362 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 30 No 1 A – 05, celular 3143239911 y correo electrónico jesusantoniomuoz63@yahoo.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matricula inmobiliaria N° 200 - 19722, código catastral –410010101000001860015000000000, ubicado en la calle 32 No 4 – 25 Bario Cándido, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles menor a 10 m^3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NELLY MORENO MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No 36.165.362 de Neiva (H), dirección de notificación en la calle 30 No 1 A – 05, celular 3143239911 y correo electrónico jesusantoniomuoz67@yahoo.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
Expediente: PAF-00668-23